



LOTA, 22 de Enero de 2024.-

DECRETO 318 C.

Vistos:

- a) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. FRANCISCO LEANDRO ANTONIO BURGOS CARVAJAL, de fecha 22 de enero de 2024.-
- b) Memorándum N° 46 de fecha 22.01.2024, de Alcalde (S), Sr. Bernardo Esteban Benítez Vega.
- c) Certificado de Disponibilidad N° 12 de fecha 22.01.2024, certifica disponibilidad presupuestaria año 2024, en la calidad jurídica del Código del trabajo.
- d) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- e) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- f) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) Lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.
- j) Resolución N° 18 del 30.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de Personal que indica.
- k) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de las materias de Personal que indica.
- l) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contrato de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) FRANCISCO LEANDRO ANTONIO BURGOS CARVAJAL, por el período 23 de Enero de 2024 al 15 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$1.167.600.- (Un millón ciento sesenta y siete mil seiscientos pesos).-

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL

BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA
ALCALDE (S)
Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.